RESOLUCION Nº 901-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 38/13, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13 – REFACCIÓN DE BAÑOS DE LA SEDE CENTRAL Y DE LAS OFICINAS DE LA D.G.J.P., ID Nº 251.402.

Asunción, 29 NOV. 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME N° 52.817/2013), en la que solicita la addenda del Contrato MH Nº 38/2013 celebrado con la firma unipersonal EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA, adjudicataria de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13 – REFACCIÓN DE BAÑOS DE LA SEDE CENTRAL Y DE LAS OFICINAS DE LA D.G.J.P., ID Nº 251.402,** convocada por la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.A. N° 364/13 de fecha 22 de mayo de 2013, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la empresa unipersonal EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 05 de junio de 2013.

Que la Coordinación de Recursos Administrativos por Expediente SIME Nº 52817/2013 remite los antecedentes para iniciar los procedimientos administrativos para compensar y addendar el Lote 1 del Contrato MH Nº 38/2013, conforme al informe del Fiscal de Obras.

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación ha formulado el Dictamen CUOC Nº 79/13 de fecha 29 de noviembre de 2013 que guarda relación con la adenda del Contrato MH Nº 38/2013 firmada con la firma unipersonal EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA.

Que el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Art. 62, Convenios modificatorios en Obras Públicas, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, y del Art 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ***...Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda por Nota A.I./D.A.F.A. Nº 28/13 de fecha 28 de noviembre de 2013 anexa el Informe Técnico Nº 07/13 del Ing. Leopoldo E. Cataldi Sardi de fecha 27 de noviembre de 2013 en donde concluye:

DA/RES/cm

RESOLUCION Nº 901-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 38/13, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13 – REFACCIÓN DE BAÑOS DE LA SEDE CENTRAL Y DE LAS OFICINAS DE LA D.G.J.P., ID Nº 251.402.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la addenda del Contrato M.H. Nº 38/2013, celebrado en el marco de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13**, convocada por éste Ministerio, para "**REFACCIÓN DE BAÑOS DE LA SEDE CENTRAL Y DE LAS OFICINAS DE LA D.G.J.P.**", aprobado por Resolución D.A. N° 364/13 de fecha 22 de mayo de 2013, con la empresa unipersonal EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, en el sentido de modificar el punto 6.2 de la Cláusula Sexta: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03), a los efectos de compensar, la cual asciende a Guaraníes Dieciséis Millones Novecientos Quince Mil (Gs. 16.915.000) correspondiente al Lote 1**; quedando todas las demás cláusulas sin modificación alguna.

Art. 2°.- **AUTORIZAR** las compensaciones varios ítems conforme al informe y la Justificación Técnica del Fiscal de Obras del Ministerio de Hacienda

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm